

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 87- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: Créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- b) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya

producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

**Que**, mediante Informe Financiero Nro. 017-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 14 de julio de 2022, la suscrita Ing. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E); e Ing. Mónica Cholango Quinte, Subdirectora de Presupuesto (E), manifiestan lo siguiente: Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO No. 04; según lo que establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

### **JUSTIFICACIÓN**

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se hace necesario incorporar nuevas fuentes de ingresos, los cuales provienen de Convenios suscritos conjuntamente entre la Municipalidad con empresas privadas asentadas en nuestra jurisdicción cantonal, las cuales aportan con recursos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del cantón Lago Agrio.

### **DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

En esta oportunidad se incorporan nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, los mismos que provienen de los Convenios Tripartito de Compensación, entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y los sectores beneficiarios, suscrito el 12 de julio de 2022.

De la misma manera, se incorporan recursos provenientes del Convenio de Cooperación entre la Fundación REPSOL del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, de fecha 08 de julio de 2022.

Provenientes del Convenio Tripartito de Compensación, entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Precooperativa Llurimagua, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto "Construcción del cerramiento perimetral de la cancha de fútbol en el recinto Llurimagua, ubicado en la Parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios", por un monto de inversión total del proyecto de USD. 109,397.85; de los cuales USD. 54,698.92, corresponde a la Contraparte del Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico; y USD.

54,698.93, corresponde al aporte como contraparte del GAD Municipal de Lago Agrio.

Provenientes del Convenio Tripartito de Compensación, entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico, el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Comunidad Nuevo Amanecer "Los Puruhuáes, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Puruhuáes, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", por un monto de inversión total del proyecto de USD. 365,603.68, de los cuales USD. 182,801.84, corresponde a la Contraparte del Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico; y USD. 182,801.84, corresponde al aporte como contraparte del GAD Municipal de Lago Agrio.

Provenientes del Convenio de Cooperación entre la Fundación REPSOL Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, de fecha 08 de julio de 2022; para el desarrollo del Proyecto "Construcción de un bloque de aulas en la Escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero de la ciudad de Nueva Loja, por el valor de USD. 231,122.52; de los cuales USD. 80,000.00, corresponden a la Fundación REPSOL Ecuador; y USD. 151,122.52, corresponde al aporte como contraparte del GAD Municipal de Lago Agrio.

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito No. 04, ascienden a USD. 317,500.77.

## **DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

### **38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas**

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 085-D.P-2022, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación, quien solicita se autorice a la Dirección Financiera se incremente USD. 75,000.00, a la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.07 (Auxiliar 38858), denominada Construcción de un bloque de aulas en la Escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero (Convenio OCP), cuyo costo del proyecto es de USD. 195,499,27, para lo cual se cuenta con una asignación inicial de USD. 120,000.00; y bajo esta modalidad, se incrementa USD. 75,500.00.

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 086-D.P-2022, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación, quien solicita se autorice a la Dirección Financiera se cree la Partida Presupuestaria para la contratación de Auditoría Externa, para cumplir con el Convenio REPSOL-GADMLA, para la construcción de un bloque de aulas en la Escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero, por el valor de USD. 4,500.00.

## CONCLUSIONES:

- ✓ Se procede a incorporar los nuevos recursos provenientes de los siguientes convenios:
  - Convenio Tripartito de Compensación, entre el Consorcio Frontera GEOPARK Bloque Perico y el GAD Municipal de Lago Agrio.
  - Convenio de Cooperación entre la Fundación REPSOL Ecuador y el GAD Municipal de Lago Agrio.
- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se están financiando proyectos que van a beneficiar a los moradores del cantón.
- ✓ Se está interviniendo con obras importantes en la Unidad Educativa Leopoldo Lucero, de la ciudad de Nueva Loja.
- ✓ El total de Ingresos que se incrementan a través de esta reforma es de USD. 317,500.77.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a USD. 75'458.417,62.

## RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal el presente informe que contiene la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO No. 04, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **dieciocho de julio del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 017-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Primera Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito No. 04.-**

**Que**, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, señoras Concejales, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar el Informe Financiero No. 017-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Primera Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito No. 04-----  
-Lo certifico.-

Nueva Loja, 18 de julio del 2022



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN PIEDAD  
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

